



Departamento: **Gab. Presidencia.**
Ref.: TAL/cc

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha 30 de Noviembre de 2016, suscrito por D. José Javier Martín Cañizares, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cadiar, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 14.049,45 EUROS, de un presupuesto total de 17.561,94 euros, con destino a la actuación denominada:

"Instalación de ascensor Edificio Administrativo Antiguo Cuartel de Cadiar"

de acuerdo con la siguiente motivación:

"(..) urgencia de la puesta en marcha del citado Edificio "(..)

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Técnico de administración General y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO:**

Primero.- Conceder al **AYUNTAMIENTO DE CADIAR** una ayuda económica por importe total de **14.049,45 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL." para la actuación de **"Instalación de ascensor Edificio Administrativo Antiguo Cuartel de Cadiar"** al tratarse de una actuación singular de incuestionable interés público y social.

Segundo.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Persona jurídica que no desarrolla actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo

Faint, illegible text, possibly a stamp or header, located in the upper left quadrant of the page.



Actividad económica	41.2	Construcción de Edificios.
---------------------	------	----------------------------

Tercero.- De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada, **antes del día 30 de junio de 2017**. En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Cuarto.- A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Quinto.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, **Certifico**.

Granada, a 30 DIC. 2016

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO GENERAL
EN FUNCIONES






2005 JUN 03

